



crue

Universidades
Españolas

**Documento marco de política lingüística
para la internacionalización del sistema
universitario español**

RESUMEN EJECUTIVO

Septiembre 2016

Sub-grupo de Trabajo de Política Lingüística

CRUE-IC

Coordinadores:

Plácido Bazo Martínez & Dolores González Álvarez

Miembros:

Aurora Centellas Rodrigo

Emma Dafouz Milne

Alberto Fernández Costales

Víctor Pavón Vázquez

Introducción: objetivos y líneas de actuación

Desde hace más de una década, la educación superior, tanto a nivel europeo como español, ha fomentado el aprendizaje y uso cada vez más extendido del inglés y otras lenguas extranjeras en los campus universitarios. La ampliación de las políticas de acceso a la universidad, la creación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la globalización de la economía mundial o los movimientos migratorios pueden citarse como motivos evidentes que justifican la necesidad de examinar el papel que las lenguas extranjeras (y en especial el inglés como lengua franca de comunicación) juegan en la universidad internacional del siglo XXI.

En esta línea, el documento elaborado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte titulado *Estrategia para la Internacionalización de las Universidades Españolas 2015-2020*, publicado en el 2014¹ recomienda, entre otras, como medidas para aumentar el atractivo internacional de nuestras universidades “incrementar el número de programas de Grado y Máster bilingües, impartidos en español e inglés u otras lenguas extranjeras²” y “promover el aprendizaje de un nivel suficiente de inglés por todo el PDI, PAS y cargos académicos.”³

La puesta en práctica de dichas medidas (y otras relacionadas con la internacionalización) ha sacado a la luz la gran diversidad y falta de coordinación existente, en líneas generales, entre las diferentes universidades españolas a la hora de identificar, definir y aplicar criterios relacionados con políticas lingüísticas e internacionalización.

El presente documento tiene, pues, como objetivo principal ofrecer unas pautas y recomendaciones específicas articuladas sobre tres líneas fundamentales de actuación - acreditación, formación e incentivación - para diseñar una política lingüística coordinada y de calidad en un contexto cambiante y marcadamente internacional. Con ello se pretende facilitar la toma de decisiones por parte de autoridades educativas e instituciones de educación superior en España y la efectiva puesta en práctica de medidas concretas y comunes que fomenten la internacionalización a través de las lenguas extranjeras. Este documento, encargado por la sectorial de Internacionalización y Cooperación de la CRUE (CRUE-IC), es el resultado del trabajo realizado por el Sub-grupo de Trabajo de Política Lingüística de dicha sectorial desde noviembre de

¹ MECD (2014) *Estrategia para la Internacionalización de las Universidades Españolas*. Disponible en: <http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/dms/mecd/educacion-mecd/areas-educacion/universidades/politica-internacional/estrategia-internacionalizacion/EstrategiaInternacionalizaci-n-Final.pdf>

² Objetivo Operativo 2.4 (pag. 23) del citado documento.

³ Acción 2.4. (pág. 23) del citado documento.

2015 y ha sido consensuado, revisado y respaldado, a su vez, por representantes⁴ de 22 universidades españolas en la reunión celebrada el 3 de marzo de 2016 en la Universidad de La Laguna. Asimismo, algunas de las propuestas aquí recogidas se basan en la labor previa que el anterior Subgrupo de Trabajo de Política Lingüística abordó en los seminarios de 2011 y 2014⁵.

Líneas de actuación⁶:

Para alcanzar el objetivo principal se proponen una serie de medidas concretas articuladas en **tres líneas de actuación – acreditación, formación e incentivación-** que atienden, a su vez, **a los tres colectivos de la comunidad universitaria: estudiantado, profesorado (PDI) y personal de administración y servicios (PAS)**. Evidentemente, esta estructuración responde principalmente a motivos organizativos, por lo que algunas de las medidas sugeridas para cada uno de los apartados pueden replantearse en diferentes secciones dado su carácter transversal.

1. Acreditación

A fin de evitar la enorme heterogeneidad e indefinición que con frecuencia afecta tanto a los niveles de acreditación requeridos en lengua inglesa (y en otras lenguas extranjeras) como a los mecanismos empleados para ello, se hace indispensable consensuar y unificar criterios. En esta línea, se sugieren las siguientes medidas para cada uno de los tres colectivos de la comunidad universitaria.

1.1 Acreditación del Estudiantado:

- 1) Recomendar que el nivel mínimo de lengua extranjera para la obtención del título de grado sea B1 en las diferentes destrezas, sin perjuicio de que las universidades puedan exigir un nivel superior en las titulaciones que así lo requieran.
- 2) Establecer en las titulaciones bilingües/plurilingües⁷ una ruta lingüística definida con perfiles de acceso diferenciados y nivel lingüístico de salida superior al B1.

⁴ El listado de representantes y sus respectivas universidades aparece recogido al final de este trabajo.

⁵ I Seminario CICUE sobre Política Lingüística (Madrid, UNED 2011) y II Seminario de Política Lingüística: Docencia en otras Lenguas y Acreditación Lingüística (Madrid, UNED 2014)

⁶ Para una lectura más extensa y detallada de las actuaciones, principios, legislación y fundamentación teórica sobre los que se sustenta este Resumen Ejecutivo, véase el informe completo: *Documento Marco de Política Lingüística para la internacionalización del sistema universitario español*.

⁷ Conscientes de la diversidad lingüística del estado español, este documento utilizará la etiqueta 'bilingüe' para referirse a aquellos programas impartidos en una lengua oficial de la comunidad autónoma y una lengua extranjera (e.g. español-inglés, catalán-inglés) y 'plurilingüe' para denominar a los programas que incluyen docencia en dos de las lenguas oficiales de la universidad y una o más lenguas extranjeras (e.g. gallego-español-inglés/francés).

- 3) Velar por el rigor de los procesos de acreditación, consultando con las comisiones de las que se han dotado las Universidades españolas para este fin, las Mesas Lingüísticas de la CRUE y ACLES, y respetando las decisiones de estas comisiones.
- 4) Facilitar el reconocimiento entre universidades de los mecanismos de acreditación para el acceso a estudios, programas de movilidad y obtención de títulos.
- 5) Incluir en el SET el nivel de salida de los egresados debidamente acreditado y, en el caso de las titulaciones bilingües/plurilingües, hacer constar explícitamente la participación del alumnado en dichos itinerarios, con objeto de visibilizar el valor añadido del conocimiento de lenguas extranjeras.

1.2 Acreditación del Profesorado:

- 6) Recomendar el nivel C1 del MCERL (utilizando como referencia las acreditaciones validadas por las Mesas Lingüísticas y/o ACLES) como mínimo aconsejable para el profesorado implicado en titulaciones bilingües/plurilingües.
- 7) Promover procedimientos debidamente subvencionados para que el profesorado pueda acreditar su capacitación específica para la docencia en lengua extranjera.
- 8) Fomentar la participación del profesorado en programas de capacitación para la docencia en lengua extranjera, por lo que idealmente las universidades lo incluirán en sus planes de formación subvencionados.
- 9) Ofrecer apoyo lingüístico al profesorado durante el periodo de docencia.

1.3 Acreditación del Personal de Administración y Servicios (PAS):

- 10) Identificar y reflejar en la RPT los puestos administrativos donde es necesario el uso del inglés y/o otras lenguas extranjeras.
- 11) Prestar especial atención a la mejora de las competencias lingüísticas de este colectivo con el objetivo de acreditar un nivel lingüístico apropiado, especialmente para el personal que esté en contacto con la comunidad extranjera de la universidad o con acciones de internacionalización.
- 12) Contemplar la inclusión de un requisito lingüístico (entre B1 y C1 según el servicio) en la promoción de determinados puestos de la administración así como en las plazas de nuevo ingreso.

- 13) Promover su participación en los programas de movilidad y en acciones de internacionalización en casa, con objeto de implicar a este grupo en la internacionalización de la universidad.

2. Formación

Para ofrecer una formación de calidad se hace necesario identificar de manera precisa cuáles son las nuevas funciones de los distintos agentes en la internacionalización de la universidad. En el caso del alumnado y profesorado se trata de comprender realmente lo que significa el proceso de enseñanza-aprendizaje en una lengua extranjera, proceso que no descansa únicamente en el cambio de lengua vehicular, sino que lleva aparejado una transformación sustancial en el modelo de gestión de las clases, con un aparataje pedagógico específico de utilización de los materiales y una redefinición del modelo de evaluación. En el caso del PAS, la formación ha de centrarse en dotar a este colectivo de las herramientas lingüísticas para desarrollar adecuadamente funciones de carácter internacional.

2.1 Formación del Estudiantado:

Para lograr una formación práctica y de calidad que mejore la competencia en comunicación tanto en la lengua materna (L1) como en la lengua extranjera (L2) del alumnado universitario y relacionarlas con la metodología y perfiles descritos en el MERC se sugieren las siguientes medidas:

- 14) Fomentar la impartición de cursos que desarrollen su capacidad para entender y expresar contenidos académicos (tanto a nivel oral como escrito) en una lengua extranjera.
- 15) Proporcionar formación para desarrollar la competencia plurilingüe y pluricultural de cara a fomentar el desarrollo de la conciencia sobre la lengua y la comunicación en ámbitos lingüísticos y culturales diferentes y participar satisfactoriamente en programas de movilidad.
- 16) Educar en el fomento de estrategias que ayuden a resolver posibles problemas de comunicación y diferencias culturales y faciliten el aprendizaje.
- 17) Preparar al alumnado para afrontar situaciones profesionales en contextos multiculturales y plurilingües.

2.2 Formación del Profesorado

Para dotar al profesorado de las destrezas y competencias necesarias para ofrecer una enseñanza de calidad a través de una lengua extranjera, se proponen las siguientes medidas⁸:

- 18) Ofrecer formación inicial y continua específica, tanto de carácter lingüístico como metodológico, para la docencia en lengua extranjera.
- 19) Analizar el perfil lingüístico, pedagógico y académico del profesorado y definir el grado de competencia docente para establecer el nivel formativo dentro de dicho programa de formación.
- 20) Seguir una(s) metodología(s) específicas que se adapten a la transmisión y construcción de contenidos a través de una lengua extranjera.
- 21) Favorecer estancias docentes en universidades extranjeras para observar y participar en experiencias docentes internacionales y para la realización de proyectos docentes conjuntos.
- 22) Utilizar la mentorización de profesores experimentados en la docencia en lengua extranjera como estrategia de formación.
- 23) Ofertar formación permanente para formadores de profesores
- 24) Establecer un sistema de evaluación de la calidad para los programas de formación que posibilite la acreditación y la movilidad.

2.3 Formación del Personal de Administración y Servicios (PAS):

Además de los cursos genéricos para la adquisición de un nivel de lengua extranjera adecuado a los servicios prestados, se proponen las siguientes medidas:

- 25) Ofrecer cursos específicos de comunicación oral para la atención telefónica, recepción del estudiante internacional, atención de profesorado visitante, etc.
- 26) Proporcionar cursos de comunicación escrita: información académica a través de correo electrónico, documentación administrativa y académica en lengua extranjera, elaboración de material informativo sobre la universidad en lengua extranjera, contenidos web, etc.
- 27) Favorecer estancias en universidades extranjeras para observar y colaborar en las tareas administrativas relacionadas con procesos de internacionalización.

⁸ Para un listado detallado de la oferta concreta de cursos que pueden activarse, véase el documento completo (apartado 4. Formación para el desarrollo de las lenguas).

- 28) Preparar al PAS para afrontar situaciones profesionales en contextos multiculturales y plurilingües.

3. Incentivación

La implantación de una política lingüística que impulse la promoción de las lenguas para la internacionalización se basa, necesariamente, en un programa integral de incentivos, ajustado a los recursos de cada institución, que incluya a toda la comunidad universitaria. Las siguientes medidas tienen como objetivo fomentar la participación de la comunidad universitaria en la propia internacionalización de las instituciones e incentivar su esfuerzo.

3.1 Incentivos para el Estudiantado

- 29) Ofertar cursos de lenguas extranjeras subvencionados o, en su defecto, descuentos para el alumnado que se matricule en los cursos de idiomas ofertados por la propia universidad durante el grado.
- 30) Ofrecer “cursos cero” para el alumnado que vaya a iniciar grados bilingües/plurilingües o impartidos completamente en inglés en la universidad, en los que se les proporcionen las herramientas comunicativas necesarias para poder seguir las clases con total aprovechamiento.
- 31) Reducir las tasas para la realización de pruebas conducentes a la acreditación de la competencia lingüística en una lengua extranjera, preferentemente B1 o superior.
- 32) Priorizar al alumnado de las titulaciones bilingües/plurilingües que concurran a las convocatorias Erasmus+ estudios y prácticas u otros programas de movilidad.
- 33) Ofertar prácticas de apoyo lingüístico por parte del alumnado que certifique un nivel C1 según el MCERL.
- 34) Promover la concesión de ECTS por superación de cursos de lenguas extranjeras de Centros de Idiomas universitarios⁹.
- 35) Velar porque el alumnado extranjero participante en programas de movilidad tenga el soporte lingüístico necesario en la(s) lengua(s) oficial(es) de la comunidad autónoma, con cursos y horarios adecuados y debidamente subvencionados.

⁹El RD 1393/2007, modificado por el RD 861/2010 establece en el artículo 12.8 que el alumnado podrá obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A estos efectos el plan de estudios deberá recoger la posibilidad de que cada estudiante obtenga un reconocimiento de por lo menos 6 créditos.

- 36) Organizar tandems lingüísticos entre alumnado extranjero y local y actividades de intercambio lingüístico.

3.2 Incentivos para el Profesorado

- 37) Posibilitar la acreditación de la competencia lingüística de los docentes en las propias universidades.
- 38) Ofertar cursos específicos subvencionados así como un servicio de apoyo lingüístico al profesorado que imparta docencia en lengua extranjera.
- 39) Reducir las tasas para la formación en idiomas y en las pruebas de acreditación, preferentemente de nivel B2 o superior.
- 40) Incluir la posesión de un nivel acreditado (B2-C1-C2) como mérito específico para la contratación de nuevo profesorado y la promoción en la carrera docente.
- 41) Aplicar descargas docentes en la carga del profesorado que imparta asignaturas no lingüísticas en una lengua extranjera.
- 42) Asegurar el compromiso por parte de los departamentos (y de los interesados) de mantener la docencia asignada en la lengua extranjera por un período mínimo de 3 años consecutivos.
- 43) Impulsar programas de revisión lingüística, así como acciones para mejorar las competencias en cuanto a la exposición oral y escrita para incrementar la producción y difusión internacional de la investigación.
- 44) Establecer mecanismos de revisión de la calidad lingüística de la docencia y reconocimientos para la excelencia.

3.3 Incentivos para el Personal de Administración y Servicios (PAS)

- 45) Ofertar cursos de idiomas en los que se aborden contenidos destinados a la mejora comunicativa para el desempeño de sus funciones: redacción de correos electrónicos, gestión de documentación específica (convocatorias, proyectos europeos, memorandos de entendimiento con otras instituciones, etc.), atención al alumnado extranjero, etc.
- 46) Reducir las tasas para la formación en idiomas y en las pruebas de acreditación de niveles B1 o superior.

- 47) Promover la certificación de la competencia lingüística de los trabajadores en las propias universidades.
- 48) Incluir la posesión de un nivel acreditado (B2-C1-C2) como mérito específico para la contratación de nuevo PAS y consideración de estos niveles en la promoción interna en determinados servicios.
- 49) Priorizar al personal que tenga reconocido el uso de la lengua extranjera en sus funciones y que concurra a becas, cursos o programas de movilidad internacional gestionados por las universidades.
- 50) Facilitar la asistencia del PAS a los cursos de formación lingüística para la acreditación de niveles (preferentemente B2 o superior).

Conclusiones

En este documento marco se han abordado las tres líneas de actuación -acreditación, formación e incentivación- sobre los que diseñar una Política Lingüística de calidad para la internacionalización del sistema universitario español. Conscientes de la enorme diversidad y heterogeneidad en lo referente sobre todo a la acreditación de los niveles de lengua inglesa (y otras lenguas extranjeras) para la obtención de un título universitario o para acceder a estudios impartidos en una lengua extranjera, este documento ha ofrecido una serie de recomendaciones precisas sobre los niveles de lengua a exigir, así como de los mecanismos utilizados para ello. Además, ha desarrollado en detalle la formación del alumnado, profesorado y PAS, con el fin de que se diseñen y proporcionen las acciones formativas necesarias para una enseñanza y un aprendizaje de calidad en lengua extranjera. Finalmente, se ha ofrecido una lista de incentivos concreta que incluye a toda la comunidad universitaria a fin de respaldar con acciones claras los esfuerzos de adaptación y mejora que la internacionalización demanda.

Las recomendaciones aquí propuestas necesitan del respaldo manifiesto y de la coordinación de aquellos implicados más directamente en la toma de decisiones de las universidades españolas, así como de los diferentes organismos e instituciones encargados de poner dichas recomendaciones en práctica. Asimismo, sería necesario que las diferentes universidades destinaran una partida presupuestaria específica a los tres ejes sobre los que se ha basado este documento, a fin de garantizar la viabilidad y sostenibilidad del proceso de internacionalización del sistema universitario español.

Los autores (por orden alfabético)

Plácido Bazo Martínez (Universidad de La Laguna), Aurora Centellas Rodrigo (UDIMA, Universidad a Distancia de Madrid), Emma Dafouz Milne (Universidad Complutense de Madrid), Alberto Fernández Costales (Universidad de Oviedo), Dolores González Álvarez (Universidad de Vigo), Víctor Pavón Vázquez (Universidad de Córdoba).

Agradecimientos

El Sub-grupo de Trabajo encargado de redactar el presente documento agradece la colaboración, comentarios, aportaciones y el apoyo manifiesto de las siguientes personas que acudieron en representación de sus universidades a la reunión celebrada en la Universidad de La Laguna el 3 de marzo de 2016 (por orden alfabético): Alejandro Alcalá Sintés (Universidad de Jaén), Charles Bretherton Jones (Universidad Francisco de Vitoria), Antonio Bueno González (Universidad de Jaén), Carmen Caballero Navas (Universidad de Granada), María Luisa Capón Mouriz (Universidad de La Laguna), Reinhard Dlugay (Universidad de La Laguna), Cristina Escobar Urmeneta (Universidad Autónoma de Barcelona), Mar Fernández Sainz (Universidad de Valladolid), Ana Fe Gil Serra (Universidad de Almería), Dolores González Álvarez (Universidad de Vigo), Isabel Jaschek Corbalán (Universidad de Salamanca), Nuria Mendoza Domínguez (Universidad Antonio de Nebrija), Amaya Mendikoetxea (Universidad Autónoma de Madrid), Flor Mena Martínez (Universidad de Murcia), Isabel Pascua Febles (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria), Cristina Pérez Guillot (Universidad Politécnica de Valencia), Esme Prentice Chapman (Universidad Autónoma de Madrid), Elena Romero Alfaro (Universidad de Cádiz), Francisco Rubio Cuenca (Universidad de Cádiz), Teresa Susinos (Universidad de Cantabria), Milka Villayandre Llamazares (Universidad de León).

Tras la reunión de La Laguna el documento recibió las observaciones por escrito de Inmaculada Fortanet (Universidad Jaume I), Mireia Trenchs (Universitat Pompeu Fabra), Carmen Caballero y Dorothy Kelly (Universidad de Granada) y representantes de las Mesas Lingüísticas de la CRUE. A todos ellos, el Sub-grupo de Trabajo agradece igualmente sus sugerencias y aportaciones.